



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

*RESOLUCIÓN 146/XII, de 27 de marzo de 2026, de la Junta General del Principado de Asturias, adoptada por la Comisión de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, en relación con el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2024 (12/0210/0003/17312).*

La Comisión de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos de la Junta General del Principado de Asturias, tras debatir las propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Vox y Mixto-Foro Asturias al Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2024 (BOJG/XII/B/614), y siendo aprobadas todas las propuestas presentadas, adopta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento de la Cámara, la siguiente

#### Resolución

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para que las secretarías generales técnicas, de manera coordinada, elaboren unas instrucciones internas comunes respecto a la gestión de las subvenciones que incluyan, entre otras cuestiones, el modo en que se llevarán a cabo las actuaciones de comprobación, permitiendo así constatar la veracidad de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios, establecer un procedimiento administrativo reglado que garantice los derechos y garantías de los administrados durante la fase de control y fijar períodos máximos de resolución para las comprobaciones que eviten dilaciones indebidas.
2. Poner en funcionamiento un sistema específico para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Plan General de Contabilidad Pública, con un plazo para su realización.
3. Realizar una revisión del régimen jurídico de las subvenciones en el Principado de Asturias que permita su actualización y adaptación al vigente marco jurídico y sus principios, regulando la concesión de subvenciones a las entidades locales, así como la percepción de las transferencias del Fondo de Cooperación Municipal, condicionando ambas al cumplimiento del deber de rendición de las cuentas anuales a la Sindicatura de Cuentas en plazo y con todos los requisitos formales aplicables.
4. Afrontar con urgencia una reforma y actualización de su marco normativo en materia económica, financiera, presupuestaria y contable, elaborando y presentando ante esta Cámara, antes del 31 de diciembre de 2026, el Proyecto de Ley de Hacienda del Principado de Asturias, con el objetivo de dar cumplimiento a principios esenciales en la gestión como el de transparencia o el de estabilidad presupuestaria.
5. Adoptar con urgencia las medidas normativas necesarias para modificar el régimen de presupuestación autonómico, de forma que se dé cobertura jurídica a los consorcios adscritos, y dotarlos de las herramientas necesarias a fin de facilitar la transición y adaptación de estos al régimen económico-contable que les es de aplicación, conseguir la homogeneización y transparencia de la información y facilitar la adecuación de sus estatutos.
6. Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en informes de fiscalización anteriores de la cuenta general y a las propuestas de resolución aprobadas por esta Cámara en ejercicios anteriores que todavía siguen vigentes.
7. Dar cumplimiento efectivo a la Resolución 93/XII, de 28 de febrero de 2025, para lo que se elaborará un informe detallado sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la citada resolución y a las recomendaciones recurrentes de la Sindicatura de Cuentas. Este informe deberá remitirse a esta Cámara antes de finalizar el actual período de sesiones, garantizando que sea de público conocimiento, mediante su publicación en el portal de transparencia, complementada con el anuncio público y remisión de notas de prensa a los medios de comunicación regional tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.
8. Dar explicaciones públicas sobre por qué no se adoptaron acciones significativas para el cumplimiento de la Resolución 93/XII, de 28 de febrero de 2025.
9. Adoptar un plan concreto para modernizar el sector público del Principado de Asturias. Dicho plan se referirá tanto a su régimen jurídico-presupuestario como a su arquitectura institucional. El plan incluirá un diagnóstico en relación con el bajo grado de ejecución del capítulo 6 detectado por la Sindicatura de Cuentas y, en concreto, sobre la existencia de causas estructurales como pueden ser duplicidades funcionales, solapamientos competenciales entre entidades instrumentales o la falta de coordinación y homogeneización de actividades en el conjunto del sector público. En el plazo de seis meses, el Consejo de Gobierno remitirá a esta Junta General un informe con los resultados de dicho diagnóstico y las medidas correctoras que se propongan.
10. Hacer públicas sus estimaciones sobre el impacto presupuestario de la reforma del sistema de financiación, a la vista del párrafo de énfasis contenido en el Informe 173 de la Sindicatura de Cuentas sobre fiscalización de la Cuenta General de 2024.



11. Desarrollar e implementar los procedimientos técnicos y contables necesarios para que el sistema de información económico-financiero permita el desglose de los costes de actividades, los indicadores de gestión y la relación de las subvenciones con sus correspondientes inventarios y proyectos, estableciendo un plazo máximo para su ejecución que ponga fin a la aplicación de la disposición transitoria cuarta del Plan General de Contabilidad Pública.
12. Derogar el impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrautilizadas, al no haber sido nunca aplicado.
13. Poner en marcha un sistema de contabilidad analítica que permita determinar el coste real de cada política, servicio y actividad pública, integrando indicadores de gestión que permitan vincular cada gasto realizado con los objetivos alcanzados para evaluar la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.
14. Garantizar el uso correcto del sistema contable para identificar y diferenciar claramente los gastos que cuentan con financiación afectada, permitiendo un seguimiento riguroso de la trazabilidad de los fondos y su destino final.
15. Actualizar y sistematizar el inventario general, asegurando su total conciliación con la contabilidad financiera. Asimismo, se insta a realizar una revisión y depuración de los activos registrados como inversiones de uso general y gestionadas para otros entes, de modo que el balance refleje fielmente la totalidad de los bienes y derechos de la Administración.
16. Realizar un análisis exhaustivo de los derechos de cobro y obligaciones de pago con mayor antigüedad para verificar su exigibilidad real, procediendo a la depuración de saldos y a la tramitación de los expedientes de prescripción que correspondan para evitar que figuren en las cuentas anuales deudas u obligaciones irreales.
17. Adoptar las medidas organizativas y técnicas necesarias para reducir el período medio de pago a proveedores, garantizando el cumplimiento de los plazos legales de pago. A tal efecto, se deberán agilizar los procesos de tramitación y validación de facturas, eliminando cuellos de botella administrativos y asegurando que las obligaciones de pago se reconozcan y abonen con la celeridad que exige la normativa sobre morosidad en el sector público.
18. Detallar los procedimientos judiciales en curso susceptibles de derivar en una responsabilidad con contenido económico para las arcas públicas, incluyendo una estimación de su importe.
19. Garantizar que la Intervención General del Principado de Asturias disponga de medios suficientes para poder cumplir con las obligaciones que le asigna la normativa vigente.
20. Restringir el uso de la contratación de emergencia a situaciones estrictamente excepcionales. En casos de emergencia prolongada, se priorizarán procedimientos que garanticen la concurrencia, como son la tramitación de urgencia o el negociado sin publicidad.
21. Generalizar la práctica de incorporar un informe de supervisión en todos los proyectos de obra, con independencia de su presupuesto. Esta medida busca garantizar la idoneidad de las soluciones técnicas propuestas y prevenir la aparición de modificaciones contractuales que impliquen sobrecostes para las arcas públicas.

Lo que se publica.

Oviedo, a 27 de marzo de 2026.—P. D., el Letrado Mayor.—Cód. 2026-04388.